

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37575

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/09-076173

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 5056 de 19 de febrero de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación titulada "COMPUESTOS DE FENIL-GUANIDINO COMO LIGANDOS PARA TOMAR IMÁGENES DE INERVACIÓN CARDIACA", a favor de la sociedad LANTHEUS MEDICAL IMAGING, INC.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 04 de marzo de 2013, bajo el No. 09-076173- -00011-0000, la sociedad solicitante requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de indicar el número correcto de la solicitud internacional PCT/US2007/088500, el cual por error mecanográfico se citó como PCT/EP2007/088500.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "*Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*".

CUARTO: Que atendiendo la solicitud efectuada por la titular de la patente, la Entidad procedió a revisar el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó erróneamente el número de la solicitud internacional como PCT/EP2007/088500 siendo el correcto PCT/US2007/088500, de acuerdo a lo contenido en el formulario único de solicitud de patentes PCT.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de revocar parcialmente la Resolución No. 5056 de 19 de febrero de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 5056 de 19 de febrero de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37575

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/09-076173

fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**‘COMPUESTOS DE FENIL-GUANIDINO COMO LIGANDOS PARA TOMAR
IMÁGENES DE INERVACIÓN CARDIACA’**

(...)

Solicitud internacional No. PCT/US2007/088500 Fecha: 21 de diciembre de 2007

(...)”.

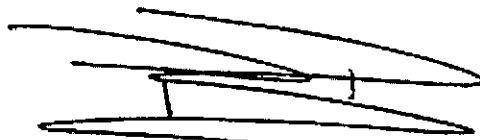
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 5056 de 19 de febrero de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta Resolución a la sociedad LANTHEUS MEDICAL IMAGING, INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

jcadena@bc.com.co

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓

Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓